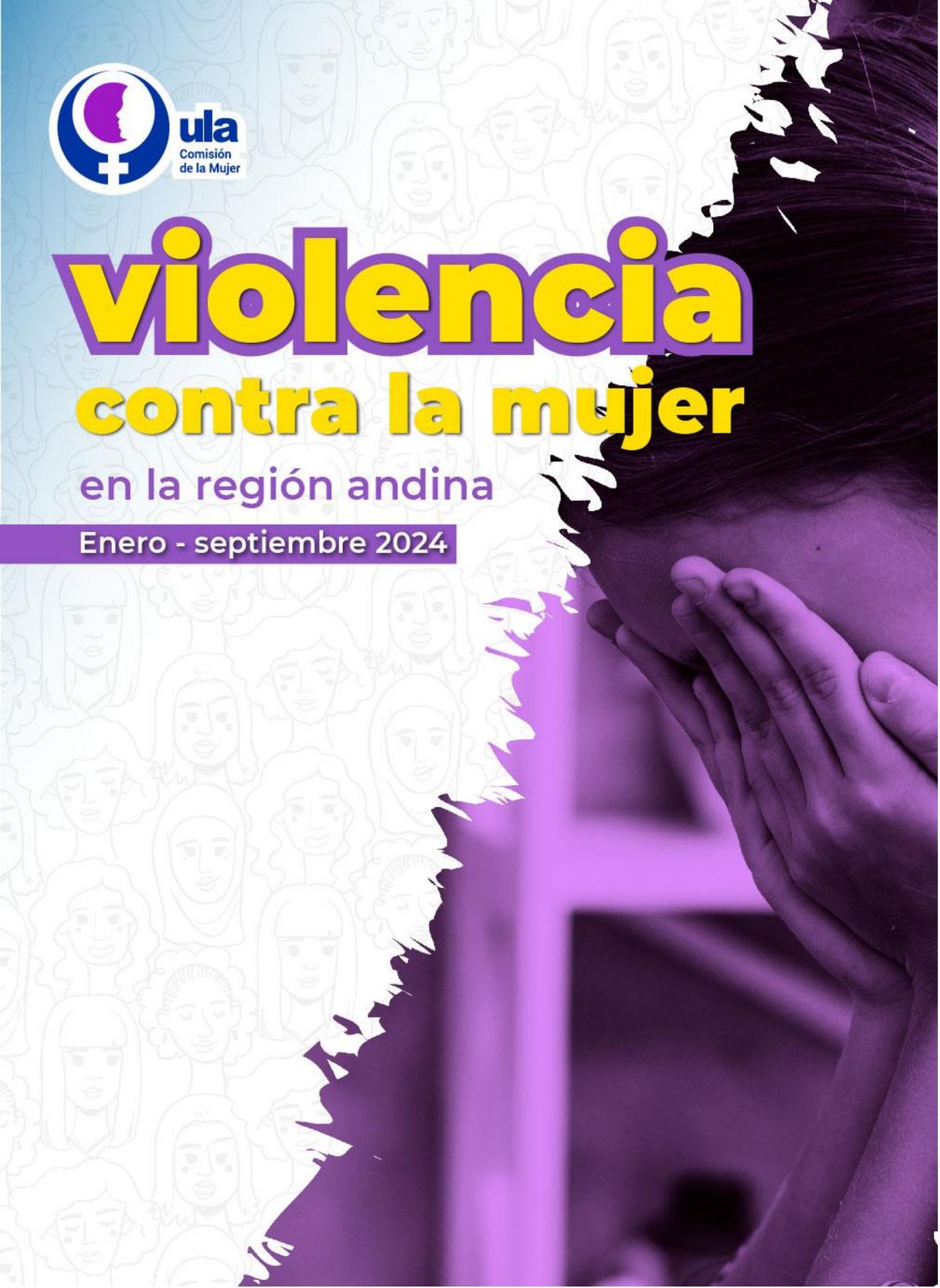




violencia contra la mujer

en la región andina

Enero - septiembre 2024



Contenido

1. Resumen	3
2. Metodología.....	3
3. Violencia contra las mujeres en la región andina de Venezuela.....	4
3.1. Casos de feminicidios en grado de frustración y consumados	6
3.1.1. Feminicidios en grado de frustración	9
3.1.2. Feminicidios consumados	11
3.2. Mujeres desaparecidas	12
3.3. Acceso a la justicia y desempeño de los órganos receptores de denuncia.....	13
3.4. Detenciones arbitrarias en el contexto postelectoral del 28 de julio de 2024.....	16
3.5. Limitaciones al acceso de condiciones dignas en centros hospitalarios	17
4. Conclusiones	18

Informe sobre violencia contra la mujer en la región andina (enero-septiembre 2024)

1. Resumen

En este informe se presenta la situación general sobre violencia contra las mujeres en la región andina de Venezuela (estados Mérida, Táchira y Trujillo) durante los meses de enero a septiembre de 2024. Para dar cuenta de los hechos, se realiza un recuento de los sucesos ocurridos en el periodo referido, desagregando los casos por estados, los entornos en los que se llevaron a cabo y las formas de violencia contra las mujeres que se identificaron durante el periodo de análisis. Se hace referencia al Modelo de Protocolo latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género (femicidio/feminicidio) elaborado por Oficina Regional para América Central del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos como documento referencia para identificar casos de feminicidios en la región andina y los casos documentados. El presente informe también documenta los casos de mujeres desaparecidas en la región; las denuncias de víctimas y/o sobrevivientes y abogados(as) sobre las barreras existentes para acceder a la justicia y la revictimización por parte de los funcionarios pertenecientes a órganos receptores de denuncia; la ausencia de perspectiva de género en los casos de detenciones arbitrarias en el contexto postelectoral; y las limitaciones al acceso de condiciones dignas en centros hospitalarios de la región.

2. Metodología

La Comisión de la Mujer de la Universidad de Los Andes (ULA Mujer) y el Observatorio de Derechos Humanos de la Universidad de Los Andes (ODHULA) han recopilado información, con base en una investigación documental y testimonial, de hechos asociados a los derechos humanos de las mujeres en los estados Mérida, Táchira y Trujillo.

La recolección de información se realiza a través de la combinación de técnicas tales como la *entrevista estructurada* y la *investigación documental*.

A través de la *entrevista semiestructurada* se recurre a la comunicación directa con abogados(as), activistas y defensores de derechos humanos de las mujeres, mujeres víctimas y/o sobrevivientes de violencia y familiares de las mismas. Durante el desarrollo de la entrevista se incorporan preguntas sobre esos o nuevos tópicos de interés para validar la información a exponerse en el informe.

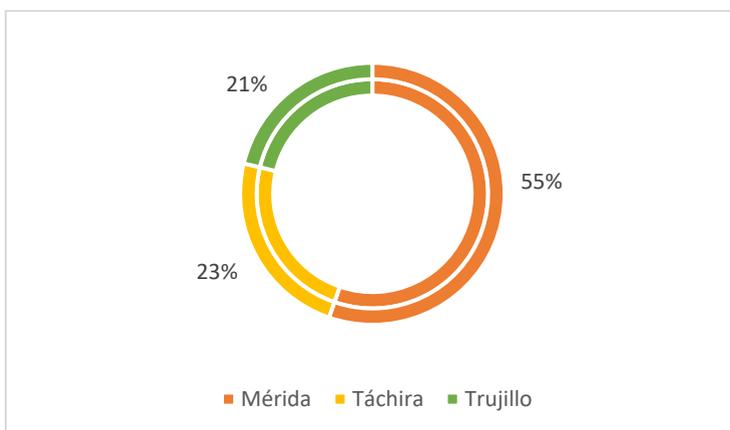
Mediante la *investigación documental* se recopilan datos provenientes de fuentes secundarias, publicaciones de medios de comunicación regionales, cuentas en redes sociales de cuerpos de seguridad y cuentas personales de periodistas que cubren sucesos en la región andina. Se revisa y analiza todo el material disponible y luego se efectúa una lectura selectiva de las fuentes e identifican los aspectos más importantes relacionados con los patrones a indagar.

ULA Mujer y el ODHULA hacen énfasis en que esta documentación incluye solo aquellos casos que se hacen públicos, a sabiendas de que muchas mujeres no denuncian a sus agresores y que otras, que sí lo hacen, no reciben atención oportuna y adecuada por parte de los organismos estatales competentes.

3. Violencia contra las mujeres en la región andina de Venezuela

En el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 30 de septiembre de 2024, ULA Mujer y el Observatorio de Derechos Humanos de la Universidad de Los Andes (ODHULA) registraron 94 casos de violencia contra las mujeres por razones de género: 55% (52) de los casos ocurrieron en el estado Mérida; 23% (22) en el estado Táchira y 21% (20) en el estado Trujillo.

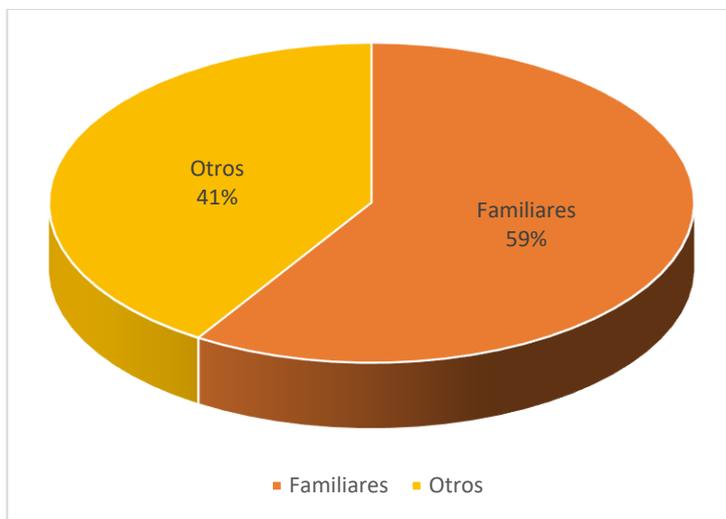
Gráfico 1. Casos de violencia contra las mujeres por estados.
Enero-septiembre 2024



Fuente: ULA Mujer

De los 94 casos registrados, 59% se llevaron a cabo en entornos familiares, siendo parejas, exparejas y otros familiares o personas muy cercanas a las víctimas los principales agresores, mientras que el 41% de los casos se ejecutaron en otros entornos.

**Gráfico 2. Entornos en los que ocurrieron los casos de violencia contra las mujeres.
Región Andina. Enero-septiembre 2024**

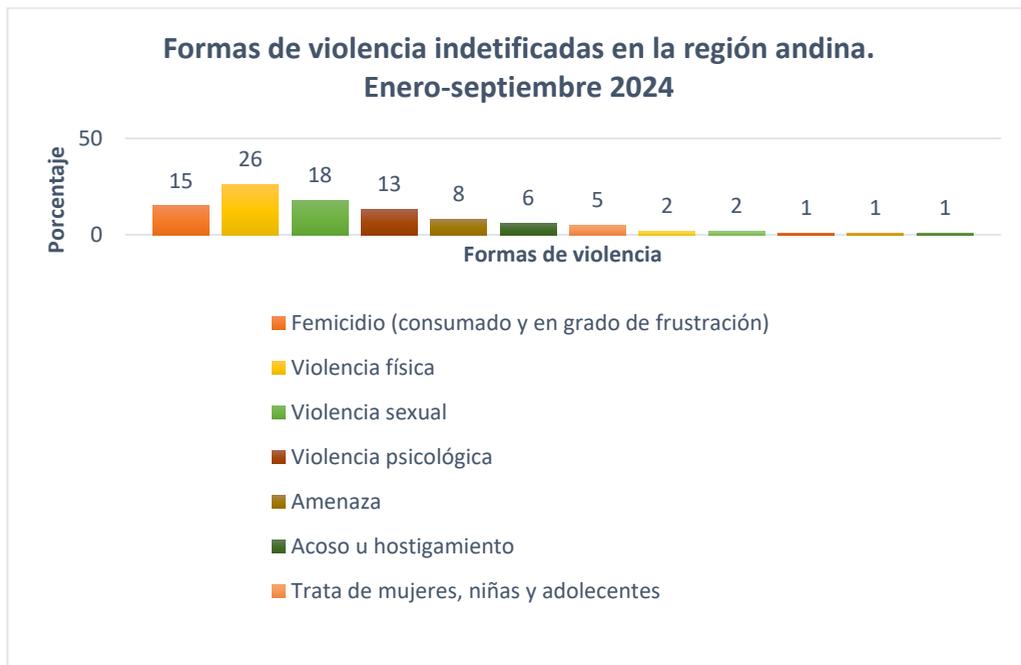


Fuente: ULA Mujer

A pesar en la escasa información que se obtiene a través de las distintas fuentes sobre los casos de violencia contra las mujeres, ULA Mujer logró identificar en los 94 casos, 12 formas de violencia de las 21 tipificadas en la *Ley Orgánica sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia* (ver gráfico 3). En algunos casos se llevaron a cabo múltiples formas de violencia contra una misma víctima.

Las formas de violencia más comunes identificadas en la región andina durante el periodo de monitoreo y estudio de este informe fueron: violencia física (26%); violencia sexual (18%); femicidio consumado y en grado de frustración (15%) y violencia psicológica (13%).

Gráfico 3. Formas de violencia identificadas en la región andina



Fuente: ULA Mujer.

3.1. Casos de feminicidios en grado de frustración y consumados

Para la detección de casos de feminicidios en la región andina, las investigadoras de ULA Mujer se guían por el Modelo de Protocolo latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género (femicidio/feminicidio), elaborado por la Oficina Regional para América Central del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) con el apoyo de la Oficina Regional para las Américas y el Caribe de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU Mujeres) en el marco de la Campaña del Secretario General de las Naciones Unidas ÚNETE para poner fin a la violencia contra las mujeres¹.

¹ OACNUDH. 2014. Modelo de Protocolo latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género (femicidio/feminicidio). <https://www.unwomen.org/sites/default/files/Headquarters/Attachments/Sections/Library/Publications/2014/Modelo%20de%20protocolo.pdf>

A los efectos del Protocolo, el feminicidio se entiende como: «la muerte violenta de mujeres por razones de género, ya sea que tenga lugar dentro de la familia, unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, en la comunidad, por parte de cualquier persona, o que sea perpetrada o tolerada por el Estado y sus agentes, por acción u omisión»².

Este instrumento aconseja aplicar las directrices de manera sistemática frente a todos los casos de muertes violentas de mujeres «puesto que detrás de cada muerte puede existir un feminicidio, aunque al inicio no haya sospecha de criminalidad»³. Por lo tanto, en ULA Mujer, por la falta de información específica de un caso, esclarecimiento de hechos o manejo de diferentes hipótesis de los hechos en los que quede la duda sobre lo sucedido y pueda dar cabida algún hecho referente a la violencia contra las víctimas en razón de su género se registran como casos de feminicidios.

Entre los casos de aplicación de este Modelo de Protocolo encontramos⁴:

a. Los casos de suicidios de mujeres deben ser investigados bajo las indicaciones de este Modelo de Protocolo por tres razones fundamentales:

- Muchos suicidios son consecuencia de la violencia previa que han sufrido las mujeres.
- Los suicidios son una forma habitual de ocultar un homicidio por parte de su autor, presentando la muerte de la mujer como un suicidio o muerte accidental.
- Pueden ser un argumento usado por las personas a cargo de la investigación criminal para no investigar el caso y archivarlo como suicidio.

b. En los casos de muertes de mujeres aparentemente accidentales, la prudencia exige aplicar el Modelo de Protocolo ante el más mínimo indicio o duda de que se pueda estar frente a una muerte violenta. En ningún caso su aplicación impide la investigación general de los hechos, sino que, por el contrario, permite identificar los hechos y asociarlos a un eventual contexto femicida.

c. El Modelo de Protocolo puede ser aplicado en casos de muerte reciente, así como en casos de muerte más remota. Cuando la investigación se inicia tiempo después de haberse cometido el feminicidio, algunos de los signos e indicios no podrán ser identificados en el cuerpo de la víctima ni en los escenarios donde ella se encontraba, puesto que habrán desaparecido o habrán sido modificados. Lo importante es partir del supuesto de que los elementos asociados a los feminicidios pudieron haber estado presentes y que algunos de ellos pueden seguir estando presentes.

² Ídem.

³ Ídem.

⁴ Ídem.

La profesora Rashida Manjoo, Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre la Violencia contra la Mujer, sus causas y consecuencias, clasificó las muertes violentas de mujeres por razones de género en dos categorías: las activas o directas y las pasivas o indirectas⁵.

Entre los feminicidios activos o directos se hallan:

- Las muertes de mujeres y niñas como resultado de violencia doméstica, ejercida por la pareja en el marco de una relación de intimidad o de convivencia;
- El asesinato misógino de las mujeres;
- Las muertes de mujeres y niñas cometidas en nombre del “honor”;
- Las muertes de mujeres y niñas relacionadas con situaciones de conflicto armado (como estrategia de guerra, opresión o conflicto étnico);
- Las muertes de mujeres y niñas relacionadas con el pago de una dote;
- Las muertes de mujeres relacionadas con la identidad de género y con la orientación sexual (femicidios lesbofóbicos);
- El infanticidio femenino y la selección de sexo basada en el género (feticidio); y
- Las muertes de mujeres y niñas relacionadas con el origen étnico y la identidad indígena.

Entre los feminicidios pasivos o indirectos encontramos:

- Las muertes debidas a abortos inseguros y clandestinos;
- La mortalidad materna;
- Las muertes por prácticas dañinas (por ejemplo, las ocasionadas por la mutilación genital femenina).
- Las muertes vinculadas al tráfico de seres humanos, al tráfico de drogas, a la proliferación de armas pequeñas, al crimen organizado y a las actividades de las pandillas y bandas criminales;
- La muerte de las niñas o de las mujeres por negligencia, por privación de alimento o maltrato;
- Los actos u omisiones deliberadas por parte de funcionarios públicos o agentes del Estado.

Y según la Relatora Especial pueden existir otras formas más de muertes violentas de mujeres con motivaciones de género que no estén incluidas en las antes mencionadas entre las activas y pasivas.

⁵ Ídem.

3.1.1. Femicidios en grado de frustración

Durante el periodo de estudio registramos 10 casos de intentos de feminicidios, 60% de los casos ocurrieron en el estado Táchira, 20% en el estado Mérida y 20% en el estado Trujillo:

- El 13 de enero de 2024, en el estado Táchira, municipio Panamericano, un hombre de 32 años de edad fue detenido por intentar asesinar a su pareja de 26 años con un cuchillo dentro de su residencia⁶.
- El 03 de febrero de 2024, en el estado Táchira, municipio San Cristóbal, Lauro Adrián Naranjo Jácome apuñaló a su esposa María Consuelo Hernández, de 62 años, y luego se quitó la vida en su vivienda⁷. María Consuelo presentó diez heridas por arma blanca en el tórax, glúteos y abdomen.
- El 04 de abril de 2024, en el estado Mérida, municipio Tovar, un hombre de 44 años de edad fue detenido por agredir con un machete a su pareja de 38 años y a un hombre de 60 años, quien sufrió una herida en la mano izquierda⁸. La mujer fue referida al Instituto Autónomo Hospital Universitario de los Andes (IAHULA).
- El 24 de abril de 2024, en el estado Trujillo, municipio Trujillo, un hombre de 47 años de edad fue detenido tras intentar quemar a su hijastra⁹. El hombre acudió a la vivienda de la víctima buscando a su madre y al no encontrarla inició una discusión con su hijastra, a quien agredió físicamente y luego la roció con combustible tratando de quemarla.
- El 27 de abril de 2024, en el estado Trujillo, municipio Boconó, un hombre de 52 años de edad fue detenido tras intentar quitarle la vida a su expareja al asestarle varias heridas con un arma blanca¹⁰. La víctima, fue auxiliada por su hermano, quien se encontraba en las cercanías pastoreando un ganado y escuchó los gritos de auxilio

⁶ *La Nación web*. 13 de enero de 2024. Lo detuvieron por intentar asesinar a su pareja con un cuchillo. <https://lanacionweb.com/sucesos/lo-detuvieron-por-intentar-asesinar-a-su-pareja-con-un-cuchillo/>

⁷ *Táchira Noticias*. [@tachira.noticias]. Un hombre identificado como Lauro Adrián Naranjo Jácome apuñaló a su esposa. [Imagen adjunta]. Instagram. <https://www.instagram.com/p/C243vPorw6P/>

⁸ Morales, J. [@jordin_morales]. 2 de abril de 2024. Hombre atacó con machete a su mujer y a un sexagenario en Tovar. [Imagen adjunta]. Instagram. https://www.instagram.com/p/C5QcAJ_OR_q/

⁹ *Diario de Los Andes*. 24 de abril de 2024. Capturado hombre que intentó quemar a su hijastra luego de una discusión en Trujillo. <https://diariodelosandes.com/capturado-hombre-que-intento-quemar-a-su-hijastra-luego-de-una-discusion-en-trujillo/>

¹⁰ Trujillo Zona Roja. [@trujillozonaroja]. 29 de abril de 2024. Comisiones de la Delegación Municipal Boconó. [Imagen adjunta]. Instagram. https://www.instagram.com/p/C6XLDq8o325/?utm_source=ig_web_copy_link

de la afectada, que fue llevada a un centro médico, donde según reseñan los medios encuentra estable.

- El 26 de junio de 2024, en el estado Táchira, municipio Pedro María de Ureña, un hombre de 44 años de edad fue detenido por funcionarios policiales, por agredir y amenazar de muerte a su expareja. El victimario se negó a aceptar el fin de la relación, y tras someterla y agredirla en distintas partes de su cuerpo, amenazó con quitarle la vida con un cuchillo a ella y a su nueva pareja¹¹.
- El 18 de julio de 2024 en el municipio San Cristóbal, estado Táchira, Marisela Ortiz de 43 años de edad recibió un impacto de bala por parte de Emiliano Colmenares Acevedo de 43 años¹². Marisela Ortiz era constantemente acosada por Emiliano quien manifestaba estar enamorado de ella. El victimario se quitó la vida con un arma de fuego luego de herir a su víctima¹³.
- El 17 de agosto de 2024 en el municipio Campo Elías, estado Mérida, un hombre de 52 años agredió verbalmente a su esposa y dos hijas e intentó encender una bombona de gas de uso doméstico para quemarlas¹⁴.
- El 19 de agosto de 2024 en el municipio Ayacucho, estado Táchira, un hombre intentó quitarle la vida a su expareja con un arma blanca¹⁵.
- El 08 de septiembre de 2024 en el municipio San Cristóbal, estado Táchira, una mujer de 39 años resultó herida luego de que un hombre la agrediera en el interior de su vivienda. Presuntamente la mujer fue herida con un arma blanca y el agresor intentó encender una bombona de gas de uso doméstico para quemarla¹⁶. El hijo de la mujer también fue golpeado por el agresor, pero logró escapar para dar aviso a las autoridades.

¹¹ *La Nación web*. 26 de junio de 2024. Detenido por agredir y amenazar de muerte a su expareja en Ureña. <https://lanacionweb.com/sucesos/detenido-por-agredir-y-amenazar-de-muerte-a-su-expareja-en-urena/>

¹² Última Página Táchira. [@ultimapaginatachira]. 18 de agosto de 2024. Más Detalles: Hombre Atacó A Una Mujer Al Salir De Una Iglesia En Zorca Providencia. [Imagen adjunta]. Instagram. <https://www.instagram.com/ultimapaginatachira/p/C-0OoPsAmbd/>

¹³ *La Nación web*. 19 de agosto de 2024. Hombre le disparó a una mujer y luego se suicidó en Zorca. <https://lanacionweb.com/sucesos/hombre-le-disparo-a-una-mujer-y-luego-se-suicido-en-zorca/>

¹⁴ Morales, J. [@jordin_morales]. 17 de agosto de 2024. Capturaron a "Carro Bomba" por intentar quemar a su familia en Ejido. [Imagen adjunta]. Instagram. <https://www.instagram.com/p/C-y1BgVu7sA/>

¹⁵ *La Nación web*. 21 de agosto de 2024. Hombre intentó acabar con la vida de una mujer. <https://lanacionweb.com/sucesos/mototaxista-intento-acabar-con-la-vida-de-una-mujer/>

¹⁶ *La Nación web*. 08 de septiembre de 2024. Sujeto hirió a una mujer y luego le prendió fuego a su vivienda en Capacho Nuevo. <https://lanacionweb.com/sucesos/sujeto-hirio-a-una-mujer-y-luego-le-prendio-fuego-a-su-vivienda-en-capacho-nuevo/>

3.1.2. Femicidios consumados

Durante el periodo de estudio registramos 11 casos de feminicidios, 45% de los casos ocurrieron en el estado Mérida, 45% en el estado Trujillo y 10% en el estado Táchira:

- El 25 de enero de 2024, en el estado Trujillo, municipio La Ceiba, una mujer de 34 años de edad fue asesinada de 15 disparos¹⁷. Las razones se desconocen. Los primeros indicios suponen que es un asesinato a mano de grupos de delincuencia de la zona.
- El 26 de enero de 2024, en el estado Mérida, municipio Cardenal Quintero, una joven de 20 años de edad falleció supuestamente de manera accidental al lanzarse de un camión en la vía del páramo¹⁸. Según testimonios recogidos por las autoridades, la joven aceptó ser llevada por el conductor del camión debido a la falta de transporte en la zona del páramo.
- El 19 de febrero de 2024, en el estado Mérida, municipio Alberto Adriani fue asesinada Yesika Adriana Linares Luzardo, de 34 años, quien se encontraba en situación de calle. El asesino de Yesika se aprovechó de su condición de vulnerabilidad para dominarla y golpearla en la cabeza con una piedra de gran tamaño hasta cegarle la vida por rencillas pasadas por consumo de estupefacientes¹⁹.
- El 14 de marzo de 2024, en el estado Mérida, municipio Campo Elías, Leximar Alejandra Trejo Chacón, de 16 años, fue asesinada por su expareja Joavian Jesús Joa Angulo, de 20 años, quien, violando una orden de alejamiento, irrumpió de noche en su residencia para asesinarla²⁰, donde también asesinó a la abuela de la joven, Lubia Teresa Suárez de Chacón, de 61 años, quien trató de ayudarla. Posteriormente el victimario se quitó la vida.
- El 22 de marzo de 2024, en el estado Mérida, municipio Libertador Yulibeth del Carmen Araque Azuaje, de 38 años de edad, fue asesinada por su pareja quien también intentó quitarse la vida²¹.

¹⁷ Trujillo Zona Roja. [@trujillozonaroja]. Asesinan de múltiples disparos a una mujer en Santa Apolonia. [Imagen adjunta]. Instagram. <https://www.instagram.com/p/C2rzW13rUa8/>

¹⁸ Morales, J. [@jordin_morales]. Joven murió al lanzarse de un camión en la carretera entre Mérida y Barinas. [Imagen adjunta]. Instagram. https://www.instagram.com/p/C2k7NYuvWaj/?utm_source=ig_web_copy_link

¹⁹ Morales, J. [@jordin_morales]. Cicpc esclareció el asesinato de una indigente en El Vigía. https://www.instagram.com/p/C5QcAJ_OR_q/. https://www.instagram.com/p/C3m9qgIOyws/?utm_source=ig_web_copy_link

²⁰ *Diario Frontera*. Doble feminicidio y suicidio en Mérida. <https://fronteradigital.com.ve/entrada/46774>

²¹ *Diario Frontera*. Sujeto degolló a su mujer e intentó suicidarse en Mérida. <https://www.fronteradigital.com.ve/entrada/47021>

- El 05 de mayo de 2024, en el estado Trujillo Irama Coromoto, de 30 años, maestra de educación básica, fue asesinada por su pareja Gerardo Quintero, quien la golpeó para luego asfixiarla²².
- El 27 de junio de 2024, en el estado Trujillo, Marilin del Carmen Giménez Godoy, fue asesinada por su expareja, quien la roció con gasolina y le prendió fuego²³.
- El 28 de junio de 2024, en el estado Trujillo, Rosmary Coromoto Torres (29), fue asesinada por su expareja, quien le asestó varias heridas con arma blanca²⁴.
- El 10 de julio de 2024, en el estado Trujillo, municipio San Rafael de Carvajal, Génesis Arianna Ojeda Ruza (29) fue asesinada por su pareja Marcos Luis Montilla, quien le causó varias heridas con un arma blanca. El feminicida trató de quitarse la vida²⁵.

3.2. Mujeres desaparecidas

ULA Mujer también realiza el monitoreo de mujeres desaparecidas en la región andina. Del 1° de enero al 30 de septiembre se han registrado 09 casos de mujeres desaparecidas, la edad promedio de las mujeres es de 30 años, y 44,44% de los casos reportados son de adolescentes en edades comprendidas entre los 15 y 17 años de edad. 56% de los casos registrados fueron en el estado Mérida y 44% en el estado Táchira.

En la mayoría de los casos de las jóvenes y mujeres adultas registradas como desaparecidas no se conoce si existen actualizaciones de sus casos, contextos o si se llevan a cabo investigaciones sobre los mismos. Pese a la poca información, llama la atención y preocupa la revictimización que sufren estas supuestas víctimas y/o sobrevivientes de la violencia, a través de comentarios en las redes sociales donde se hacen las publicaciones. En la mayoría de las publicaciones escriben frases como: «andan con el novio», «se fue de fiesta», «son rebeldes, seguro aparece más tarde como si nada», «es común en las jóvenes de ahora» y «lo hacen para llamar la atención». Además, de

²² Trujillo Zona Roja. [trujillozonaroja]. 05 de mayo de 2024. Funcionarios del Cuerpo de Policía del estado Trujillo realizaron la detención de un hombre quien asesinó a su pareja en el sector La Cuesta del Judío en Santiago, municipio Urdaneta, estado Trujillo. [Imagen adjunta]. Instagram. https://www.instagram.com/p/C6moMY3L9RH/?utm_source=ig_web_copy_link

²³ Occidente Digital. [@occidentedigital]. 28 de junio de 2024. SUCESOS | CRIMEN. https://www.instagram.com/p/C8wOc4DOqgn/?utm_source=ig_web_copy_link

²⁴ Trujillo Zona Roja. [trujillozonaroja]. 29 de junio de 2024. Asesinó a su pareja de varias puñaladas y luego se envenenó. [Imagen adjunta]. Instagram. https://www.instagram.com/p/C8zgzRsx7p-/?img_index=1

²⁵ Trujillo Zona Roja. [trujillozonaroja]. 10 de julio de 2024. En horas de la noche del martes lo que parecía un intento de suicidio se convirtió en una terrible tragedia, un hombre identificado como Marcos Montilla, intentó lanzarse del viaducto "José Antonio Páez" de la Beatriz. [Imagen adjunta]. Instagram. https://www.instagram.com/p/C9PzQX5RLcn/?img_index=1

responsabilizar a los padres, madres de lo sucedido justificando la mala educación y formación en valores.

Caso Bethy Angulo

El 05 de septiembre de 2024, se cumplió un año de la desaparición de la señora Bethy Angulo, quien salió de su casa a trabajar, pero nunca regresó²⁶. El 8 de marzo de 2024, durante las actividades del Día Internacional de la Mujer, su hijo exigió a las autoridades mantener la búsqueda de su madre y no esperar el peor desenlace: «Ella merece ser buscada, tiene que ser buscada y encontrada. No solamente los cuerpos de seguridad deben esperar a que aparezca un cuerpo y digan que lo encontramos... porque la necesitamos viva»²⁷.

Según ULA Mujer pudo conocer, las autoridades competentes iniciaron las investigaciones del caso cuando ya habían transcurrido más de 72 horas de su desaparición, tiempo en el que se perdieron evidencias valiosas que han podido facilitar su búsqueda²⁸. Sobre el paradero de esta mujer, esposa, madre y residente de la ciudad de Mérida, no hay ninguna información hasta la fecha de culminación de este informe.

3.3. Acceso a la justicia y desempeño de los órganos receptores de denuncia

Entre los casos de asistencia jurídica que atiende ULA Mujer, a través del ODHULA se conocieron los siguientes casos, que demuestran la continua denuncia del ODHULA, ULA Mujer y otras organizaciones de la sociedad civil que trabajan con derechos de las mujeres en el estado Mérida, sobre la falta de formación y sensibilización de los funcionarios encargados de tramitar los casos de violencia contra las mujeres:

1. El 09 de enero de 2024, una joven víctima de violencia física y psicológica por parte de su expareja desde hace ya dos años, quien ya había denunciado su caso en la Fiscalía 20 con competencia en Derechos de la Mujer en el estado Mérida, ha asistido en varias oportunidades a esta institución para actualización del caso debido a que, pese a existir una orden de alejamiento, sigue siendo acosada, agredida físicamente y amenazada incluso de muerte por su expareja. Según testimonio de la joven, la funcionaria que atiende el caso ha expresado frases que le quitan valor a su denuncia y desestima el riesgo al que está expuesta la víctima: «jalar no es grave»;

²⁶ ULA Mujer. 5 de septiembre de 2024. Bethy Angulo cumple un año desaparecida tras salir de su casa al trabajo en Mérida. <https://ulamujer.org/bethy-angulo-cumple-un-ano-desaparecida-tras-salir-de-su-casa-al-trabajo-en-merida/>

²⁷ Ídem.

²⁸ Testimonio de familiares, julio 2024.

- «su violencia es psicológica»; «si te grita te haces la loca o lo confrontas a ver qué hace», «aquí hay prioridades».
2. El mismo día, una joven indicó que es víctima de violencia psicológica y violencia vicaria por la constante amenaza por parte de su expareja de quitarle sus dos hijos. La funcionaria de la Fiscalía 20 que tendió la denuncia indicó: «si no tiene un ojo con sangre no es prioridad».
 3. El 18 de enero de 2024 se conoció el caso de una joven víctima de violencia psicológica por parte de dos hombres en el municipio Sucre, estado Mérida. Según testimonio de la víctima, en la prefectura del sector, las autoridades citaron a los implicados y establecieron un “acuerdo de alejamiento”.
 4. El 06 de marzo de 2024, la señora Johana Ramírez²⁹ fue detenida de manera arbitraria en Mérida por supuestos «hechos de convivencia». La señora Ramírez permaneció 48 horas detenida y fue liberada bajo régimen de presentación. Ramírez es una mujer desprotegida que enfrenta todo el aparato judicial por venganza personal de un funcionario público. En 2023 la señora Ramírez denunció a un funcionario público por amenazas, violencia psicológica, acoso u hostigamiento. Sobre esta denuncia, en dos audiencias el caso de la señora Ramírez ha sido sobreseído, evidenciándose la falta de independencia del Ministerio Público y el tráfico de influencias para proteger a los funcionarios del Estado.
 5. El 12 de mayo de 2024, la abogada y profesora universitaria Ana Yoleida Pacheco, denunció a través de su cuenta en X (Twitter) que ha sido objeto de amenazas de muerte por un sujeto³⁰. Su denuncia la hace a través de las redes sociales debido a que en la Fiscalía 20 sólo le han recomendado «bloquearlo»³¹. Además, recurre a las redes sociales porque otras personas le han recomendado que en casos de violencia es más expedito hacer un tuit a través de X al Fiscal General de Venezuela, esto debido a la práctica común de la fiscalía de atender y resolver casos de forma rápida y diligente cuando la denuncia es replicada con relevancia en los medios digitales.

Caso Naibelys Noel

El 31 de mayo de 2024, la Corte de Apelaciones del Circuito Judicial Penal del estado Mérida ratificó la sentencia condenatoria de 30 años de prisión³² contra Naibelys Verónica Noel Pérez, cuyo hijo fue asesinado por su expareja y padrastro del niño, con el fin de hacerla sufrir por querer terminar una relación donde ella era víctima de múltiples

²⁹ Se protege el nombre de la víctima.

³⁰ Pacheco, Ana. (@anayole112). 12 de mayo de 2024. Entonces me están diciendo que en casos de violencia es más expedito hacer un tuit al fiscal. [imagen adjunta]. [X]. <https://x.com/anayole112/status/1789776791533425021>

³¹ Ídem.

³² ULA Mujer. 19 de julio de 2023. Jueza condena a 30 años de cárcel a Naibelys Noel, víctima de violencia vicaria. <https://ulamujer.org/jueza-condena-a-30-anos-de-carcel-a-naibelys-noel-victima-de-violencia-vicaria/>

tipos de violencia basada en género; mientras que el victimario, José Teodoro González y asesino del hijo de Naibelys Noel, de tan solo 19 meses de edad, recibió una condena de solamente 15 años y 4 meses.

La decisión de la Corte de Apelaciones fue informada a los abogados defensores de Naibelys Noel el pasado 2 de mayo, pero a la víctima le notificaron el 20 de mayo³³.

Sobre el caso de Naibelys Noel, tanto en fase de juicio como en fase de revisión de la solicitud de apelación de la decisión ante la Corte de Apelaciones del Circuito Judicial Penal del estado Mérida, hubo retrasos en los lapsos procesales y de respuesta.

Naibelys Noel tuvo que esperar 3 años en prisión para el inicio de su juicio, además de padecer múltiples diferimientos durante la fase de juicio y 3 diferimientos de la audiencia oral fijada por la Corte de Apelaciones del Circuito Judicial Penal del estado Mérida, todos los diferimientos atribuibles a jueces y fiscales³⁴.

El 28 de junio de 2024, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) en su Informe sobre la Situación de los Derechos Humanos en la república Bolivariana de Venezuela^{35, 36} expresó su preocupación por la sentencia a 30 años de cárcel que recibió Naibelys Verónica Noel Pérez el 19 de julio de 2023, acusada injustamente por el delito de comisión por omisión en el infanticidio de su hijo, perpetrado por su expareja: «Esta condena se produjo tras el presunto asesinato, en 2019, de su hijo a manos de su expareja. El 7 de febrero de 2024, durante la vista de apelación, el fiscal declaró que Naibelys Noel había descuidado su función materna y había sido cómplice del maltrato de su hijo, lo que puso de relieve la preocupación por los estereotipos de género³⁷ en la aplicación de la justicia. En el razonamiento de su decisión, los

³³ ULA Mujer. 19 de julio de 2023. Jueza condena a 30 años de cárcel a Naibelys Noel, víctima de violencia vicaria. <https://ulamujer.org/jueza-condena-a-30-anos-de-carcel-a-naibelys-noel-victima-de-violencia-vicaria/>

³⁴ ULA Mujer. 3 de mayo de 2023. Caso de Naibelys Noel fue denunciado ante el Comité CEDAW. <https://ulamujer.org/caso-de-naibelys-noel-fue-denunciado-ante-el-comite-cedaw/>

³⁵ ULA Mujer. 28 de junio de 2024. Alto Comisionado de la ONU expresa preocupación por caso Naibelys Noel en su informe anual. <https://ulamujer.org/alto-comisionado-de-la-onu-expresa-preocupacion-por-caso-naibelys-noel-en-su-informe-anual/>

³⁶ OHCHR. Situación de los derechos humanos en la República Bolivariana de Venezuela. Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. <https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/hrbodies/hrcouncil/sessions-regular/session56/advance-versions/a-hrc-56-63-unoficiales.docx>

³⁷ Fernández, G. (2015). Los Estereotipos de género en los procedimientos judiciales por violencia de género: El papel del Comité CEDAW en la eliminación de la discriminación y de la estereotipación. *Oñati Socio-Legal Series*. Vol. 5. No 2. https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=2611539

jueces también hicieron declaraciones con estereotipos de género similares», expone el Informe en su párrafo 28.

Asimismo, el ACNUDH se refiere en su Informe a la falta de acciones de prevención y atención por parte de funcionarios sobre la violencia de la que fue víctima Naibelys Noel durante meses a manos del asesino de su hijo: «Las autoridades, según se informa, no dieron seguimiento a las denuncias previas de Naibelys Noel sobre violencia de género por parte de su expareja, quien, según los informes, recibió la mitad de la condena de Naibelys»³⁸.

Los abogados del ODHULA, que llevan la defensa jurídica del caso de Naibelys Noel presentaron un recurso de casación ante la Corte de Apelaciones, que fue enviado a la Sala de Casación Penal del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ), última instancia con potestad para decidir retrotraer o no el caso.

3.4. Detenciones arbitrarias en el contexto postelectoral del 28 de julio de 2024

Entre los días 29 de julio y 19 de agosto de 2024, ULA Mujer y el ODHULA registraron 113 personas detenidas en la región andina (estados Mérida, Táchira y Trujillo) por parte de funcionarios de la fuerza pública en el marco de las manifestaciones pacíficas acaecidas tras las denuncias de fraude en el proceso electoral del 28 de julio. De las 113 personas registradas en total, 19 fueron mujeres, entre las que se cuentan adultas y adolescentes. Algunas de ellas ya fueron liberadas, pero durante sus detenciones fueron víctimas de violaciones de derechos humanos que les afectaron de manera diferencial, por razones de género³⁹.

A través de testimonios de familiares y de información extraoficial obtenida por el equipo legal del ODHULA y el equipo de investigación de ULA Mujer se pudo conocer sobre las condiciones en las que fueron detenidas esas mujeres y en qué situación se encuentran las que permanecen privadas de libertad⁴⁰:

- Los funcionarios que hacen las detenciones y quienes imputan delitos y mantienen privadas de libertad a las personas aprehendidas en la región andina tras las elecciones presidenciales no discriminaron en el trato que legalmente se debe dar a

³⁸ ULA Mujer. 28 de junio de 2024. Alto Comisionado de la ONU expresa preocupación por caso Naibelys Noel en su informe anual. <https://ulamujer.org/alto-comisionado-de-la-onu-expresa-preocupacion-por-caso-naibelys-noel-en-su-informe-anual/>

³⁹ ULA Mujer. 21 de agosto de 2024. Régimen de Maduro ignora enfoque de género al detener y privar de libertad a mujeres tras elecciones presidenciales. <https://ulamujer.org/regimen-de-maduro-ignora-enfoque-de-genero-al-detener-y-privar-de-libertad-a-mujeres-tras-elecciones-presidenciales/>

⁴⁰ Ídem.

hombres, mujeres, personas de la tercera edad, personas con discapacidades y adolescentes, violando leyes establecidas en la legislación venezolana y en instrumentos internacionales al respecto.

- Los funcionarios de la fuerza pública maltrataron física y verbalmente durante la detención y posterior reclusión a mujeres adultas y adolescentes, recluyéndolas en los mismos espacios donde están reclusos los hombres.
- Las detenciones y privaciones de libertad de una madre lactante y una adolescente embarazada, registradas en la región andina y cuyas identidades se mantienen en reserva para evitar mayor ensañamiento contra ellas por parte de funcionarios policiales, militares y de justicia, no cumplen con las consideraciones señaladas en este apartado. Sus derechos humanos y derechos diferenciados por su género y condiciones especiales han sido y siguen siendo vulnerados, según ha podido constatar el equipo legal del ODHULA.
- ULA Mujer y el ODHULA también han recogido testimonios de mujeres a quienes detuvieron y mantienen privadas de libertad por el solo hecho de participar u observar alguna protesta política, mientras caminaban luego de ir a una manifestación pacífica o asamblea de ciudadanos e incluso solamente por estar en algún lugar público con vestimenta que caracteriza a la oposición venezolana (franela o camisa blanca) y/o portar pitos o la bandera nacional. A algunas de estas mujeres los funcionarios que las detienen las agreden verbalmente con descalificativos machistas, misóginos y degradantes, llamándolas «perras», entre otros insultos humillantes.

3.5. Limitaciones al acceso de condiciones dignas en centros hospitalarios

El 13 de febrero de 2024, a través de medios de comunicación, en el estado Táchira, municipio San Cristóbal, se pudo conocer que alrededor de 20 mujeres madres duermen diariamente en el suelo del piso uno del Hospital Central de San Cristóbal, aguardando el momento para subir hasta el piso siete del centro asistencial para amamantar a sus bebés recién nacidos. Entre las denuncias de las madres se encuentran la falta de espacios adecuados y con condiciones dignas para su permanencia en el hospital, además del cese del servicio del ascensor del hospital durante las noches: «Es increíble que tengamos que subir todas las noches cada dos horas para darle pecho a los niños, son siete pisos y no nos dejan quedar en ese piso, después de amamantar, tenemos que bajar y en tres horas debemos volver a subir y aquí hay mujeres que su parto fue por cesárea»⁴¹.

⁴¹ *La Prensa de Táchira*. 13 de febrero de 2024. Madres duermen en el suelo para alimentar a sus bebés. <https://laprensatachira.com/nota/39184/2024/02/madres-duermen-en-el-suelo-para-alimentar-a-sus-bebes>

La falta de espacios adecuados para madres lactantes en los centros hospitalarios evidencia también la violencia institucional.

4. Conclusiones

ULA Mujer observa con preocupación el patrón generalizado de culpabilizar a las mujeres por supuestos casos de violencia, sin tomar en cuenta el contexto de violencia contra mujeres, niñas y adolescentes que persiste en Venezuela con estereotipos de género muy presentes.

Además de la persistencia de prácticas de discriminación, está también la desestimación de la denuncia por parte de funcionarios del Ministerio Público, tanto en atención en fiscalía como en actuación durante audiencias en tribunales; la recurrencia de obstáculos en la atención de casos por fallas del servicio eléctrico y la ausencia de mecanismos para agilizar las denuncias. Todo esto evidencia la violencia institucional a la que son expuestas las mujeres víctimas/sobrevivientes de la violencia de género.

También se observa con preocupación la falta de perspectiva de género en los medios de comunicación para tratar los casos referentes a violencia contra las mujeres, prevalece el amarillismo en las noticias y no el manejo adecuado al tratar las muertes violentas de mujeres por razones de género (feminicidio/femicidio).

El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés), en mayo de 2023 presentó sus observaciones con respecto al noveno informe periódico de Venezuela⁴² en el cual mostró, entre otras tantas cuestiones, su preocupación por la persistencia de barreras que enfrentan las mujeres para acceder a la justicia y la poca disponibilidad de asistencia jurídica gratuita. Además de mostrar su preocupación por la perduración de estereotipos de género discriminatorios sobre las funciones y responsabilidades de las mujeres y los hombres en la familia y en la sociedad en el Estado parte.

Asimismo, la elevada incidencia de la violencia de género contra las mujeres y las niñas en Venezuela; la falta de un protocolo con perspectiva de género para la investigación de los asesinatos por razón de género, los delitos de odio y otras formas de violencia contra las mujeres lesbianas, bisexuales, transgénero e intersexuales; la falta de reglamentos y protocolos con una perspectiva de género para la aplicación de la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, y la falta de una legislación específica sobre la igualdad de género acorde con las normas

⁴² Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer. 31 de mayo de 2024. Observaciones finales sobre el noveno informe periódico de la República Bolivariana de Venezuela <https://documents.un.org/doc/undoc/gen/n23/152/63/pdf/n2315263.pdf>

internacionales; el escaso número (apenas 5) de centros de acogida para las mujeres víctimas de violencia de género, a pesar del requisito de un centro de acogida, como mínimo, en cada municipio que estipula la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; y la falta de datos estadísticos sobre los casos de violencia de género contra las mujeres y las niñas.

Las detenciones de mujeres cometidas en la región andina tras las elecciones presidenciales omiten el enfoque de género de los estándares de derechos humanos sobre personas privadas de libertad, contemplados por la Comisión Interamericana de Mujeres de la Organización de Estados Americanos (OEA). El informe de «Conclusiones detalladas de la Misión Internacional Independiente de determinación de los hechos sobre la República Bolivariana de Venezuela» determinó que en las detenciones arbitrarias cometidas en el contexto postelectoral no solo se revelan patrones diferenciados de violencia en la actuación de los funcionarios del orden público, sino también cómo las fuerzas de seguridad emplearon estereotipos de género para ejercer control, castigo y humillaciones contra mujeres, hombres e incluso niños y niñas. «Los insultos de “perra” o “puta” están destinados a reducir a las mujeres a su sexualidad, que es vista como algo inherentemente negativo y peligroso si no es controlado»⁴³.

La perspectiva de género debe permear todos los ámbitos de la acción estatal, desde la elaboración de leyes y políticas hasta la prestación de servicios públicos. La formación continua de funcionarios es fundamental para garantizar que esta perspectiva se integre de manera transversal en todas las decisiones y acciones gubernamentales, contribuyendo así a un desarrollo integral y sostenible del país. Las políticas públicas deben reflejar de manera efectiva las necesidades y realidades de las mujeres, erradicando así las desigualdades de género y promoviendo una sociedad más justa y equitativa

⁴³ OHCHR. 14 de octubre de 2024. Conclusiones detalladas de la misión internacional independiente de determinación de los hechos sobre la República Bolivariana de Venezuela. <https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/hrbodies/hrcouncil/sessions-regular/session57/advance-versions/a-hrc-57-crp-5-es.pdf>



UNIVERSIDAD
DE LOS ANDES
VENEZUELA

www.ulamujer.org

✉ comision.ula.mujer@gmail.com

📷🐦 @UlaMujer